

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **N.º DE EXPEDIENTE:** ADM 2026 0017 (CONTR/2026/195365).
- **OBJETO:** «Servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados del edificio Centro de Formación Guadalquivir, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado. Tramitación ordinaria.
- **REGULACIÓN ARMONIZADA:** No, de conformidad con el artículo 22.1.c) LCSP.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 67.903,16 €
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 67.903,16 €.
 - **IMPORTE DEL IVA (21 %):** 14.259,66 €.
 - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 82.162,82 €.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 17 meses, comenzado su ejecución el día 1 de enero de 2027 o el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, de ser posterior. No será prorrogable.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Año	Partidas Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2027 (01/01/2027-30/11/2027)	1400010000 G/12S/22701/00 01	53.164,18€
2028 (01/12/2027-30/05/2028)	1400010000 G/12S/22701/00 01	28.998,64 €

En la tramitación del expediente de contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados del edificio Centro de Formación Guadalquivir, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo» se han puesto de manifiesto los siguientes:



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		31/07/2026 14:50:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1e6C29l8f3wq4z1qjYX6l1qpX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2026, se emitió Memoria Justificativa del Jefe del Servicio de Administración General y Contratación, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 21 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe del Servicio de Administración General y Contratación.

Tercero.- Con fecha 25 de mayo de 2026, el Jefe del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, emite informe indicando que esta nueva contratación viene a dar continuidad a los servicios implantados actualmente, cuyos expedientes ya contaban con los informes exigidos en la normativa reguladora de la contratación de estos servicios.

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, CEETA) acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (67.903,16 €).

Quinto.- Con fecha 15 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica de la CEETA, emitió informe AJ-CEETA 2026/65, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Sexto.- Tras las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica de la CEETA, la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación emite, el 6 de julio de 2026, Informe motivado de seguimiento de las consideraciones del Informe AJ-CEETA 2026/65, de 15 de junio.

Séptimo.- El día 17 de julio de 2026, se fiscalizó de conformidad con observaciones por la Intervención de la CEETA, el documento contable A de autorización del gasto (CONT/2026/121830612), por importe de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.162,82 €), IVA incluido. Dicha consideración se tiene en cuenta y se adapta el PCAP a la misma.

A los antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		31/07/2026 14:50:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1e6C29l8f3wq4z1qjYX6l1qpX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y en uso de las atribuciones del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los «Servicios de Vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados del edificio Centro de Formación Guadalquivir, adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo» ADM 2026 0017 (CONTR/2026/195365), así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente indicadas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente, que han de regir en el presente contrato.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		31/07/2026 14:50:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1e6C29l8f3wq4z1qjYX6l1qpX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, según lo establecido en los artículos 131 y 159 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19-10-22)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		31/07/2026 14:50:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1e6C29l8f3wq4z1qjYX6l1qpX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	